



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00185-00
DEMANDANTE: MARÍA MAGDALENA PINTO MURCIA
DEMANDADO: SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1016. CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informado que el banco **BANCOLOMBIA** ha dado respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de la demandada. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO BANCOLOMBIA** informa que el demandado SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN con CC No 37544755 no tiene vínculo financiero con la citada entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado el oficio del BANCO BANCOLOMBIA por lo cual no se ha procedido a tomar nota de la medida cautelar ordenada por este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289d8541ca58969bf6cab858f57f4ded3b0abc47565440d9435a79ce65720e5d**

Documento generado en 12/09/2022 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>